

Expediente: 022_4_PSA_SEGURO_MEDIOAMBIENTAL Y MULTIRRIESGO PLANTA DE CABRALES

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SEGURO MEDIOAMBIENTAL Y MULTIRRIESGO DE LA PLANTA DE GESTIÓN DE ESTIERCOL DE CABRALES GESTIONADA POR LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO S. A.

En relación con el expediente 022_4_PSA_SEGURO_MEDIOAMBIENTAL Y MULTIRRIESGO PLANTA DE CABRALES resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 7 de abril, por parte del gerente de SERPA, D. José Ángel Jódar Pereña se suscribe informe propuesta del jefe de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales, para la licitación del CONTRATO DE SEGURO MEDIOAMBIENTAL Y MULTIRRIESGO DE LA PLANTA DE GESTIÓN DE ESTIERCOL DE CABRALES GESTIONADA POR LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO S. A.

La necesidad que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es dar suficiente cobertura a los riesgos generados en el ejercicio de las funciones desarrolladas por parte de SERPA en la gestión de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales encomendada por encargo de la Administración autonómica, cuya prórroga fue comunicada por parte del Director General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Administración Autonómica, Medio ambiente y Cambio Climático del Gobierno del Principado de Asturias, el pasado 14 de marzo de 2022. (Expediente de contratación 20/094/MA-SE). El plazo de dicha prórroga comienza el 1 de junio de 2022 finalizando el 31 de mayo de 2023.

II.- El objeto del contrato no permite la división en lotes para su contratación independiente. En el presente contrato no procede la división en lotes en base a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 99 LCSP, debido a que el objeto origen y finalidad de la prestación tiene una naturaleza única.

III.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria (art. 159.6 LCSP).

IV.- El valor estimado asciende a ocho mil ciento sesenta y ocho euros con setenta céntimos (8.168,70 €).

El presupuesto de licitación, sin impuestos asciende a siete mil setecientos seis euros con treinta y un céntimos (7.706.31 €), ocho mil ciento sesenta y ocho euros con setenta céntimos (8.168,70 €), impuestos incluidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y según las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contra-

to proyectado, la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho anteriores se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SEGURO MEDIOAMBIENTAL Y MULTIRRIESGO DE LA PLANTA DE GESTIÓN DE ESTIERCOL DE CABRALES GESTIONADA POR LA EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO S. A, con un presupuesto de licitación que asciende a siete mil setecientos seis euros con treinta y un céntimos (7.706.31 €), ocho mil ciento sesenta y ocho euros con setenta céntimos (8.168,70 €), impuestos incluidos, con la distribución indicada anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (impuestos incluidos) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, siendo imputado al encargo de referencia.

TERCERO.- Autorizar el inicio de la licitación, aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA